-----*-----

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los señores: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones y Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa No. 09/16 (Ad Referéndum)**. Dicho llamado corresponde a **"Servicio de Publicación en Diarios para la Honorable Cámara de Senadores"**, PAC N° 302236. La Sra. Justina Casco, informa que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de sobres oferta en fecha 11 de enero de 2016 a las 10:00 hs., presentando oferta las firmas:

1. **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.**
2. **GRUPO NACIÓN DE COMUNICACIONES**
3. **EDITORIAL AZETA S.A.**
4. **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Teodolina Marin Riquelme**

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	GRUPO NACION DE COMUNICACIONES	EDITORIAL AZETA S.A.	BLANCA MARIN
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

En relación a lo manifestado por la Sra. Blanca Marín de la firma BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS, acerca de los precios incluidos en la oferta realizada por los ítems 2 y 3 de los lotes 1, 2 y 3 por la firma ALEX PUBLICIDAD, el Comité de Evaluación decide que la mencionada oferta de la firma ALEX PUBLICIDAD S.R.L., será analizada convenientemente si resultare seleccionada.

Se deja constancia de que no se realizó correcciones aritméticas a las ofertas.

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Cuadro de comparativo de ofertas:

			LOTE N° 1 PRESTACIÓN DEL SERVCIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚLTIMA HORA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.					
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Alex Publicidad Prc. Unit.c/Iva**	**Grupo Nación de Comunicaciones Prc. Unit.c/Iva**	**Editorial AZETA S.A. Prc. Unit.c/Iva**	**Blanca Marín Serv. Publicitarios Prc. Unit.c/Iva**
1	82101504-002	Servicio de publicación escrita precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas indeterminadas, en el diario Ultima Hora.	cm	1	25.000	No Cotiza	No Cotiza	31.820
2	82101504-002	Servicio de publicación en Exequias con foto en el diario Ultima Hora	Unid.	1	1.000	No Cotiza	No Cotiza	13.020
3	82101504-002	Servicio de publicación en Exequias sin foto en el diario Ultima Hora	Unid.	1	1.000	No Cotiza	No Cotiza	21.005
					27.000			65.845

			LOTE N° 2 PRESTACIÓN DEL SERVCIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ABC COLOR PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.					
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Alex Publicidad Prc. Unit.c/Iva**	**Grupo Nación de Comunicaciones Prc. Unit.c/Iva**	**Editorial AZETA S.A. Prc. Unit.c/Iva**	**Blanca Marín Serv. Publicitarios Prc. Unit.c/Iva**
1	82101504-002	Servicio de publicación escrita precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas indeterminadas, en el diario ABC COLOR	cm	1	49.000	No Cotiza	54.200	41.500
2	82101504-002	Servicio de publicación en Exequias con foto en el diario ABC COLOR	Unid.	1	1.000	No Cotiza	93.000	31.008
3	82101504-002	Servicio de publicación en Exequias sin foto en el diario ABC COLOR	Unid.	1	1.000	No Cotiza	82.500	66.000
					51.000		229.700	138.508

			LOTE N° 3 PRESTACIÓN DEL SERVCIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO LA NACIÓN LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.					
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad***	**Alex Publicidad Prc. Unit.c/Iva**	**Grupo Nación de Comunicaciones Prc. Unit.c/Iva**	**Editorial AZETA S.A. Prc. Unit.c/Iva**	**Blanca Marín Serv. Publicitarios Prc. Unit.c/Iva**
1	82101504-002	Servicio de publicación escrita precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas indeterminadas, en el Diario LA NACION.	cm	1	23.000	18.947	No Cotiza	30.820
2	82101504-002	Servicio de publicación en Exequias con foto en el Diario LA NACION.	Unid.	1	1.000	32.500	No Cotiza	10.156
3	82101504-002	Servicio de publicación en Exequias sin foto en el Diario LA NACION.	Unid.	1	1.000	32.500	No Cotiza	15.135
					25.000	89.947		56.111

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

El comité procede a la verificación de los documentos presentado por los oferentes y decide, de conformidad a los artículos 57° y 59 ° del Decreto 21909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta, requerir al oferente, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, solicitada en el Anexo E.

A la firma ALEX PUBLICIDAD, BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS y GRUPO NACIÓN DE COMUNICACIONES.;

- Documento vigente que acredite que es fabricante de los Bienes y/o Servicios que oferta.

Decide también, de conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, solicitar un informe sobre la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Siendo las nueve horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar el documento que será solicitado al oferente.

A los 29 días del mes de enero de 2016, siendo las ocho horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada correspondiente al llamado **09/16 (Ad Referéndum) "Servicio de Publicación en Diarios para la Honorable Cámara de Senadores".**

La Sra. Justina Casco informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación, de conformidad a los artículos 57° y 59° del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta se procedió a requerir al oferente la presentación de información y documentación de carácter formal no presentada en el acto de apertura.

En fecha 21 de enero de 2016, mediante nota se solicitó que presenten lo solicitado en el Anexo E:

A las firmas ALEX PUBLICIDAD, BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS y GRUPO NACIÓN DE COMUNICACIONES.;

- Documento vigente que acredite que es fabricante de los Bienes y/o Servicios que oferta.

Las empresas ALEX PUBLICIDAD S.R.L. y GRUPO NACIÓN DE COMUNICACIONES, responden la solicitud, remitiendo documentos el día 21 de enero de 2016. La firma BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS, no responde a la solicitud realizada.

En fecha 21 de enero de 2016, se remite la solicitud de informe a la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores, solicitando información referente a la capacidad legal de los oferentes a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la DNCP. En fecha 22 de enero de 2016, se recibe el informe de la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja, para los Lotes 1, 2 y 3 la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.**; la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	ALEX PUBLICIDAD S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	ALEX PUBLICIDAD S.R.L.
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
6	Documento vigente que acredite que es fabricante de los Bienes y/o Servicios que oferta.	No Cumple
7	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que el documento presentado por la firma ALEX PUBLICIDAD que fuera solicitado mediante nota de fecha 21 de enero de 2016, corresponde a Certificado de Servicio de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio y no corresponde a lo solicitado en el **Anexo E – Documentos Legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas** del pliego de bases y condiciones del llamado que requiere la presentación de: **Documento vigente que acredite que es fabricante de los Bienes y/o Servicios que oferta**. El Comité de Evaluación decide rechazar la oferta de la firma ALEX PUBLICIDAD S.R.L., por no ajustarse al requerimiento de presentación de documentación formal exigida.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la segunda oferta más baja, para los Lotes 1, 2 y 3 la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS**; la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
6	Documento vigente que acredite que es fabricante de los Bienes y/o Servicios que oferta.	No Cumple
7	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica la firma BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS, no ha presentado el documento solicitado en el **Anexo E – Documentos Legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas** del pliego de bases y condiciones del llamado que requiere la presentación de: **Documento vigente que acredite que es fabricante de los Bienes y/o Servicios que oferta**. Y que fuera

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

nuevamente solicitado por nota en fecha 21 de enero de 216, por lo que procede a rechazar su oferta por no ajustarse al requerimiento de presentación de documentación formal exigida.

El Comité de Evaluación corrobora que no se han presentado otras ofertas por el Lote 1.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la siguiente oferta, por el Lotes 2 la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **EDITORIAL AZETA S.A.**; la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	EDITORIAL AZETA S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
6	Documento vigente que acredite que es fabricante de los Bienes y/o Servicios que oferta.	Cumple
7	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

LOTE N° 2 PRESTACIÓN DEL SERVCIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ABC COLOR PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.				
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**EDITORIAL AZETA S.A.**
1	82101504-002	Servicio de publicación escrita precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas indeterminadas, en el diario ABC COLOR	cm	Cumple
2	82101504-002	Servicio de publicación en Exequias con foto en el diario ABC COLOR	Unid.	Cumple
3	82101504-002	Servicio de publicación en Exequias sin foto en el diario ABC COLOR	Unid.	Cumple

El Comité de Evaluación observa el informe remitido acerca de la capacidad legal del oferente donde se corrobora conforme a lo solicitado en la resolución 849/2015 de la DNCP los siguientes datos:

EDITORIAL AZETA S.A.	Res. 849/15 inciso a)	Res. 849/15 inciso b)
	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
Eleno Martínez	No registra datos	No registra datos
José Astigarraga	No registra datos	No registra datos
Aldo Zucolillo	No registra datos	No registra datos
Cesar Coll	No registra datos	No registra datos

El Comité de Evaluación verifica que la oferta por el **Lote 2**, de la firma **EDITRIAL AZETA S.A., Cumple** con cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el llamado.

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la siguiente oferta, por el Lotes 3 la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **GRUPO NACION DE COMUNICACIONES**; la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	GRUPO NACION DE COMUNICACIONES
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
6	Documento vigente que acredite que es fabricante de los Bienes y/o Servicios que oferta.	Cumple
7	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

LOTE N° 3 PRESTACIÓN DEL SERVCIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO LA NACIÓN PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.				
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**GRUPO NACION DE COMUNICACIONES**
1	82101504-002	Servicio de publicación escrita precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas indeterminadas, en el Diario LA NACION.	cm	Cumple
2	82101504-002	Servicio de publicación en Exequias con foto en el Diario LA NACION.	Unid.	Cumple
3	82101504-002	Servicio de publicación en Exequias sin foto en el Diario LA NACION.	Unid.	Cumple

El Comité de Evaluación observa el informe remitido acerca de la capacidad legal del oferente donde se corrobora conforme a lo solicitado en la resolución 849/2015 de la DNCP los siguientes datos:

GRUPO NACION DE COMUNICACIONES	Res. 849/15 inciso a)	Res. 849/15 inciso b)
	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
José M. Agüero H.	No registra datos	No registra datos
María Sarah Cartes Jara	No registra datos	No registra datos
José M. Ortíz Escauriza	No registra datos	No registra datos
Raúl J. Prono	No registra datos	No registra datos
Diego Balmelli Forno	No registra datos	No registra datos

El Comité de Evaluación verifica que la oferta por el **Lote 3**, de la firma **GRUPO NACIÓN DE COMUNICACIONES, Cumple** con cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el llamado.

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por lotes** de conformidad a lo establecido en la carta de invitación a proveedores.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **EDITORIAL AZETA S.A. el Lote N° 2,** por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)**, y hasta un monto máximo de **Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)**, adjudicar a la **firma GRUPO NACIÓN DE COMUNICACIONES, el Lote N° 3**, por un monto mínimo de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, y **declarar desierto el Lote N° 1**, salvo mejor parecer. **Los fondos se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2016.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **nueve horas del día 29 de enero de 2016.**----------

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ Directora de U.O.C. Honorable Cámara de Senadores	**VICENTE PALACIO** Unidad Operativa de Contrataciones **H. CÁMARA DE SENADORES**	**Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA** Director Gral. Adm. y Financiero Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **EDITORIAL AZETA S.A. el Lote N° 2,** por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)**, y hasta un monto máximo de **Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)**, se adjudica a la **firma GRUPO NACIÓN DE COMUNICACIONES, el Lote N° 3**, por un monto mínimo de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, y **se declara desierto el Lote N° 1. Los fondos se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2016.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 09/16 (Ad Referéndum).----------

Máxima Autoridad de la Institución